



OVALLE, - 3 DIC. 2009

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ;
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de administración del Estado ;
- Ley N° 20.314 de Presupuestos para el Sector Público año 2009
- La Resolución Exenta N° 372 de 19.01.09. del Ministerio del Interior, que asigna recursos a la Gobernación de Limari para la ejecución del Programa ORASMI
- La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones;
- la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República , año 2008
- Lo dispuesto en la Res. Exenta N° de fecha de esta Gobernación Provincial

CONSIDERANDO :

- Que, de las tres cotizaciones presentadas para la adquisición de 116 paquetes de pañales desechables para adulto mayor y jóvenes tamaño grande, para ser entregados a beneficiarios Orasmi Adultos Mayores de la Comuna de Monte Patria, la oferta más conveniente ha resultado la de Farmacia Salco Brand S.A y
- Las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 960.

- 1.- **DESPACHESE ORDEN DE COMPRA** a la farmacia Salco Brand S.A para la adquisición de 116 paquetes de pañales para adulto mayor, tamaño grande.
- 2.- **IMPUTESE EL GASTO A PROGRAMA ORASMI**

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO